



**Ecologistas en Acción de la Región Murciana**

Avda. Intendente Jorge Palacios, 3 - Bajo D - 30.003 MURCIA

Teléfonos: 968 28 15 32 - 629 85 06 58

[www.ecologistasenaccion.org/regionmurciana](http://www.ecologistasenaccion.org/regionmurciana)

[murcia@ecologistasenaccion.org](mailto:murcia@ecologistasenaccion.org)

CIF: G-30.559.439

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### Dirección General del Agua

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n

28.071-Madrid

91 5976332

**ASUNTO:** Alegaciones al Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena"  
Clave: 07.803-0177/0411

30.559.439, y con número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, 5.041/1ª, con domicilio social y a efectos de notificación en Avda. Intendente Jorge Palacios, 3 - Bajo D - 30.003 MURCIA, y teléfono 629 850 658,

En relación con las consultas sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", Clave: 07.803-0177/0411, presentamos las siguientes

#### ALEGACIONES:

#### EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO

##### 1. Errónea tramitación como Evaluación de Impacto Ambiental

Consideramos que la naturaleza del procedimiento, que se está tramitando conforme a lo establecido para la evaluación de impacto ambiental de proyectos, constituye un error y una importante debilidad del presente procedimiento. El objetivo final que se pretende es el de determinar cuál es la mejor estrategia de intervención para resolver una problemática enormemente compleja como la que actualmente rodea al Mar Menor y su entorno. Se trata de identificar, definir y decidir entre diferentes **alternativas estratégicas**, las cuales se sitúan en el **ámbito de la planificación**, alternativas que no se refieren a un proyecto concreto sino que afectarán o requerirán, en una fase posterior, diferentes proyectos, planes y programas. Por todo ello **el procedimiento adecuado para analizar y valorar las posibles soluciones para el vertido cero al Mar Menor es la Evaluación Ambiental Estratégica, no la evaluación de impacto ambiental.**





## I. EN RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICO

El Proyecto de Vertido Cero ha realizado un importante esfuerzo por integrar y ordenar todo el conocimiento disponible acerca de la situación ambiental, hidrológica y socioeconómica del entorno del Mar Menor, los problemas existentes, las causas de los mismos y las consecuencias a que dan lugar. El diagnóstico revisa y recoge el notable avance en el conocimiento en estos ámbitos realizado desde que en 2016 emergiera de forma abrupta la crisis eutrófica del Mar Menor.

Sin embargo el diagnóstico presenta algunas carencias importantes, que se presentan a continuación.

### **2. Carencia de un análisis crítico sobre la situación histórica y actual de desgobierno en materia de uso del agua, desalobración y creación de perímetros de riego sin las necesarias autorizaciones**

El diagnóstico no incluye un análisis crítico de la situación de desgobierno del agua y de las transformaciones a regadío en el Campo de Cartagena. El diagnóstico describe el proceso de transformación agraria, el incremento del regadío, sobre todo a raíz de la llegada de las aguas del trasvase Tajo-Segura y las consecuencias de todo ello sobre la contaminación de los distintos flujos hídricos y sobre la entrada de nutrientes a la laguna. Sin embargo, no se realiza un diagnóstico crítico acerca de la existencia de una superficie significativa de regadíos ilegales en el Campo de Cartagena, los cuales debían haber sido detectados y clausurados por la administración pública, cosa que hasta la fecha no ha ocurrido. Las situaciones de ilegalidad afectan a competencias tanto autonómicas como estatales e incluyen según los casos una o más de las siguientes irregularidades:

- el uso de recursos hídricos, fundamentalmente subterráneos, no autorizados;
- el vertido no autorizado de salmueras;
- la construcción y explotación de instalaciones no autorizadas de desalobración
- la transformación de terrenos a regadío incumpliendo la normativa ambiental (de competencia autonómica) y de aguas (de competencia estatal) vigente en el momento de dicha transformación. Existen numerosas evidencias (denuncias de Ecologistas en Acción, denuncias de ANSE, denuncias realizadas por la propia guardería de la Confederación Hidrográfica del Segura) que demuestran la realidad de la continua creación de nuevos perímetros de riego, absolutamente ajenos a la numerosa normativa vigente y por tanto ilegales. Ninguno de estos perímetros, muchos de ellos sobradamente denunciados y conocidos, han sido clausurados.

El EsIA carece de un diagnóstico crítico acerca de esta situación de perímetros ilegales y de desgobierno en las extracciones de agua y en las actividades de construcción de desalobradoras y vertido de salmueras, así como de las razones por las que los distintos controles por parte de la Administración Pública han fallado





sistemáticamente, permitiendo – y por tanto alentando – una espiral de insostenibilidad.

Por todo ello, ***solicitamos la realización de una auditoría acerca de la situación de legalidad de de todos y cada uno de los perímetros de riego actuales, así como de sus fuentes de abastecimiento de agua y de vertido de salmueras. Dicha auditoría, cuyos resultados deben ser puestos a disposición del público, ha de constituir un componente fundamental del diagnóstico a realizar, con el fin de clausurar toda actividad irregular, dentro de un imprescindible plan de ambientalización del regadío intensivo del Campo de Cartagena.***

### **3. Carencia de un análisis crítico de las medidas adoptadas hasta la fecha y de las razones por las que no han evitado la degradación del Mar Menor y en particular la crisis eutrófica de la laguna**

Sorprende muy especialmente que un proyecto cuyo objetivo es la sostenibilidad ambiental del Mar Menor no realice un diagnóstico detallado de todas las actuaciones que en el pasado se han previsto y puesto en marcha con el fin de asegurar o mejorar la situación ambiental del Mar Menor y su entorno. Estas iniciativas incluyen algunas específicamente dirigidas a reducir o eliminar la entrada de nutrientes agrícolas a la laguna, entre las que hay que destacar las siguientes:

- Las infraestructuras para la recogida, bombeo, desalobración y reutilización de los drenajes agrícolas, las cuales fueron terminadas en 1997 (hace ya 20 años)
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias y resto de medidas previstas en la declaración del Campo de Cartagena como Zona Vulnerable a la contaminación por Nitratos, declaración que tuvo lugar en 2001 (hace ya 17 años).

Ambas actuaciones han constituido un completo fracaso. En el caso de la recogida y reutilización de drenajes, las infraestructuras (pagadas con fondos públicos), una vez terminadas, fueron entregadas a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, pero prácticamente nunca entraron en funcionamiento. En el caso de las medidas en aplicación de la declaración como Zona Vulnerable a la contaminación por Nitratos, no se dice nada acerca de qué medidas para el sector agrario del Campo de Cartagena se definieron, si se aplicaron o no y en qué grado y en caso de haberse aplicado, porqué no han evitado que la contaminación agraria haya continuado hasta desembocar en la grave eutrofización actual del Mar Menor.

La evaluación del éxito y sobre todo del fracaso de las políticas y actuaciones anteriores es fundamental para no repetir tales fracasos con las actuaciones e inversiones siguientes, con la consiguiente frustración ciudadana, malgasto de fondos públicos y pérdida de un tiempo esencial para poner medidas realmente eficaces. La evaluación de la eficacia (resolución del problema) y eficiencia (contribución a la resolución del problema por euro invertido) de las medidas constituye una piedra angular de las políticas públicas y de hecho viene siendo de aplicación sistemática en las políticas europeas y otros ámbitos.



En este caso además, se proponen una serie de actuaciones que se parecen mucho a actuaciones que ya han fracasado en el pasado. Por ejemplo, las actuaciones 5.A y 5.B. tienen muchos elementos en común con las infraestructuras ejecutadas en los años 90 para la recogida, bombeo, desalobración y reutilización de los drenajes agrícolas. Es evidente que sin un análisis profundo de las razones de los fracasos anteriores, la identificación de sus causas y la incorporación de las correcciones necesarias para prevenirlas, no puede haber garantía ni confianza alguna en las nuevas – algunas no tan nuevas – actuaciones que el proyecto Vertido Cero propone.

***Por todo ello solicitamos la realización de un diagnóstico acerca de las actuaciones públicas llevadas a cabo hasta la fecha y del grado de eficacia de las mismas, medida a través de los indicadores cuantitativos y cualitativos pertinentes***

#### **4. Insuficiente conocimiento de la dinámica subterránea y los flujos cuaternario-laguna**

Como los documentos contenidos en el EsIA reconocen, existen enormes incertidumbres en relación con la dinámica de las aguas subterráneas de la cuenca del Mar Menor y, específicamente, en relación con el valor real de los flujos que alcanzan la laguna procedentes del Cuaternario. Estas incertidumbres afectan tanto a la cantidad de agua pero sobre todo, muy especialmente, a la cantidad de nutrientes. En relación con la cantidad de agua, se ha mencionado una horquilla que abarca un factor de 10 (entre 6 y más de 60 Hm<sup>3</sup> anuales de entrada a la laguna procedentes del Cuaternario). Semejante incertidumbre debe ser reducida por la vía de estudios hidrogeológicos y modelizaciones rigurosas.

Aún más incierto es el flujo de nutrientes desde el Cuaternario hacia la laguna, dado que es conocido el papel de los procesos biogeoquímicos en la retención parcial de nutrientes a nivel subsuperficial, de forma que no es suficiente con conocer las entradas de agua desde el Cuaternario, sino que deben conocerse con precisión suficiente las entradas de nutrientes desde el Cuaternario, a partir de estudios de campo y modelizaciones adecuadas. En tanto no se acoten todas estas importantes fuentes de incertidumbre, para lo que se ha de disponer de resultados contrastados y validados a través de los oportunos estudios, resulta muy aventurado realizar supuestos acerca del papel de las aguas subterráneas en la entrada de nutrientes al Mar Menor y en base a ello formular actuaciones centradas en la extracción de agua subterránea (cuestión que se retoma más adelante en relación con las actuaciones 5.B y 5.C).

***Por todo ello solicitamos que se elaboren y analicen los trabajos pertinentes para tener estimas precisas de la entrada de nutrientes desde el Cuaternario a la laguna, antes de tomar decisiones relativas a las medidas más eficaces y coste-eficientes para reducir de forma significativa el flujo total de entrada de nutrientes al Mar Menor.***



## II. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

### 5. Carencias del Análisis de Alternativas

El Análisis de Alternativas presenta algunas carencias importantes, como las siguientes:

- En primer lugar y más importante, el rango de alternativas contempladas es muy estrecho. Más allá de no hacer nada (escenario Tendencial), se plantean sólo dos escenarios que en realidad son enormemente parecidos, dado que el escenario denominado Objetivo plantea básicamente lo mismo que el escenario Adaptativo, pero en este segundo caso algunas actuaciones tienen una magnitud algo mayor o contemplan una segunda fase. De hecho, el EsIA específica (Resumen Ejecutivo, página 33) que: "Los escenarios adaptativo y objetivo, por su propia concepción, se plantean para sucederse en el tiempo". Esto no constituye un análisis de alternativas.
- Se renuncia a explorar un rango de alternativas más amplio y con alternativas sustancialmente diferentes unas de otras, como puede ser la aplicación de medidas mucho más ambiciosas para transformar de forma significativa el modelo productivo agrario o una aplicación extensiva de soluciones basadas en la naturaleza específicas para cuencas agrarias. Estas carencias de origen condicionan obviamente los resultados del Análisis de Alternativas y reducen la relevancia de los mismos y por tanto su utilidad para la toma de decisiones.
- Por otra parte, las medidas carecen de un análisis de eficacia y de coste-efectividad, con lo que no es posible conocer el alcance de su utilidad real y el grado en el que la entrada de nutrientes a la laguna se reducirá con la aplicación de una u otra actuación y de uno u otro escenario.

***Por todo ello solicitamos que se lleve a cabo un Análisis de Alternativas más amplio en el rango de opciones estratégicas a considerar, que específicamente incluya medidas de reordenación, contención y ambientalización del regadío intensivo del Campo de Cartagena y que la evaluación de cada medida y escenario incluya un análisis de su eficacia y de su coste-efectividad.***

## III. EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

Las actuaciones propuestas bajo los escenarios Adaptativo y Objetivo tienen aspectos que consideramos positivos y un claro avance:

- Optar por medidas de gestión pública conjunta (pozos de gestión pública en sustitución de todas las captaciones privadas existentes en la actualidad), frente a la actual dispersión de iniciativas privadas de extracción de aguas subterráneas y de desalobración.
- Incluir medidas netamente positivas, como algunas medidas que van en la buena dirección para cambiar el modelo productivo, la declaración de la masa de



agua subterránea “Campo de Cartagena en riesgo” y desarrollo del correspondiente programa de actuación, la clausura o adecuación de pozos involucrados en la contaminación cruzada entre acuíferos, la descontaminación de Lo Poyo y la recuperación de humedales.

Sin embargo, creemos que existen carencias importantes a nivel general, serios problemas con algunas de las principales medidas propuestas en los escenarios Adaptativo y Objetivo y ausencia de otro tipo de medidas que consideramos más eficaces. A continuación se explican estas carencias, problemas y ausencias.

#### **6. Carencia de un análisis Coste-Efectividad de las distintas actuaciones propuestas y escenarios de gestión**

El EsIA carece de una evaluación de la *eficacia* (proporción de nutrientes eliminados respecto a las estimas de entrada total de nutrientes a la laguna) y de la *efectividad* (coste unitario de la medida por cada kilo de nutrientes eliminado) de cada una de las medidas previstas en relación con la reducción de nutrientes en la laguna y la mejora del estado ecológico de la misma. Sin evaluar la eficacia y el coste-efectividad de las distintas actuaciones, no es posible valorar la idoneidad de las mismas y por tanto saber si la solución final adoptada es realmente la idónea para mejorar el estado del Mar Menor.

***Por ello solicitamos que se lleven a cabo los necesarios análisis de eficacia y coste-efectividad de las distintas medidas y actuaciones.***

#### **7. Ausencia de una aplicación real del principio de corresponsabilidad y del principio de quien contamina o deteriora paga**

Las medidas previstas se conciben como medidas a financiar con presupuesto público, de forma que la corresponsabilidad del sector principalmente responsable de la eutrofización del Mar Menor – la agricultura intensiva del Campo de Cartagena – en aplicación del principio de quien contamina paga, es prácticamente inexistente.

***Por tanto, solicitamos que se incorpore el principio de corresponsabilidad y de quien contamina o deteriora paga en la definición de las medidas, de forma que el sector agrario, que es el sector principal implicado en la exportación de nutrientes y eutrofización de la laguna, asuma su parte de corresponsabilidad en las soluciones, incluyendo los costes, al menos en parte, de las medidas dirigidas a reducir la entrada de nutrientes de origen agrícola.***



## **8. Escasa utilidad, elevado impacto ambiental y riesgo de inducción y consolidación de nuevas demandas de las actuaciones 5.B, 5.C y 6.B**

### ***En relación con las actuaciones 5.B y 5.C***

Las actuaciones 5.B y 5.C consisten en la extracción para el drenaje del acuífero Cuaternario (drenes y/o pozos) de 12 hm<sup>3</sup>/año (5.B) o 20 hm<sup>3</sup>/año (5.C), junto a la captación y derivación de flujos de la desembocadura del Albuñón, el bombeo de los caudales obtenidos hacia El Mojón y hacia Arco Sur, la desnitrificación, la desalobración y el vertido de la salmuera resultante en El Mojón y en Arco Sur, obteniendo por un lado un caudal que puede ser utilizado en riego y por otro un flujo de salmuera desnitrificada que será vertida por un emisario al Mediterráneo en las zonas de El Mojón y en Arco Sur. Estas actuaciones resultan escasamente útiles, problemáticas a nivel jurídico, muy contraproducentes a nivel ambiental y contrarias al principio de quien contamina paga, como se explica a continuación.

### **Escasa utilidad**

Estas medidas son del tipo "final de tubería", que son siempre menos eficaces y más costosas que las de prevención y actuación en origen. Se opta por una solución de final de tubería, con una obra civil cuya contribución a reducir la carga total de nutrientes que llega a la laguna no se cuantifica. En todo caso las actuaciones 5.B y 5.C tendrán una utilidad muy marginal porque, de acuerdo con los datos que el EsIA aporta, teniendo en cuenta el contenido medio en nitratos, la extracción de 12 a 20 hm<sup>3</sup>/año supondría la eliminación de la entrada de entre 2,4 y 4 toneladas de nitratos anuales, una cantidad irrelevante en comparación con las distintas estimas de entrada total de nitratos a la laguna. Por tanto, resulta muy dudoso el impacto positivo real que esta medida puede tener en la entrada de nutrientes a la laguna y en el estado ecológico de la misma.

### **Impacto ambiental negativo**

Estas actuaciones serán negativas a nivel ambiental y conllevan distintos problemas jurídicos por las siguientes razones:

- La batería de drenes y pozos puede afectar a la dinámica, funcionalidad, estructura y valor ecológico de los humedales actuales, reduciendo o contrarrestando su papel en la retención parcial de nutrientes de los flujos superficiales, subsuperficiales y el acuífero Cuaternario. Además, si la reducción de flujos hacia los humedales es muy elevada podría comprometer su conservación y la de las especies y hábitats asociados a tales humedales, los cuales constituyen además espacios protegidos. La degradación de tales humedales podría ser objeto de denuncia ante las instancias europeas, por incumplimiento del deber de conservación de la red Natura 2000.
- El vertido previsto al Mediterráneo afectará al ES6200029 Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia, así como a la ZEC "Escarpes de Mazarrón", recientemente aprobada.



- Aun suponiendo que el proceso de desnitrificación funcione de forma aceptable, ello no impedirá que las salmueras sigan teniendo ciertos contenidos en nutrientes, por lo que el vertido continuado tendrá un efecto acumulativo que generará dos focos contaminantes que inducirán procesos de eutrofización en El Mojón y en el entorno de Arco Sur, en espacios costeros que mantienen un notable estado de conservación, por lo que los impactos serán muy significativos. En definitiva, el vertido del rechazo al Mediterráneo, aun considerando la desnitrificación, no constituye una solución real, sino más bien el traslado del problema de contaminación desde el Mar Menor hacia el Mediterráneo.
- Es una medida muy poco robusta, porque cualquier problema técnico o económico puede derivar en que no funcionen los bombeos, no funcione la desalobración o lo haga mal o no funcione la desnitrificación o lo haga mal, casos en los que el resultado final será siempre el mismo: el vertido de caudales cargados de nutrientes al Mediterráneo (o al Mar Menor, en el caso de que sean los bombeos los que no funcionen). Además, como ya ocurrió con la infraestructura, pagada con fondos públicos, de captación, bombeo, desalobración y reutilización de drenajes ejecutada a mediados de los años 90, el funcionamiento real de las actuaciones 5.B y 5.C puede depender de que al sector agrario le interesen o no esos recursos desalobrados, lo que a su vez puede depender de la existencia o no de recursos hídricos alternativos o de los precios del agua, entre otros factores. Todo ello incrementa las enormes incertidumbres, dudas y riesgos respecto al funcionamiento real de la infraestructura que se propone, en el medio y largo plazo.

En definitiva, existe riesgo evidente de incrementar los flujos de contaminación en el Mediterráneo, que está sufriendo ya un evidente proceso de eutrofización costera, por vertidos urbanos y crecientemente por contaminación difusa agraria. El problema de contaminación agraria de la cuenca del Mar Menor debe ser gestionado y resuelto dentro de la cuenca del Mar Menor, no exportado al Mediterráneo para extender el problema. El riesgo evidente de incrementar la contaminación por nutrientes a raíz del bombeo, desalobración y desnitrificación a final de tubería se produce por tres razones: en primer lugar por el efecto acumulativo de verter incluso bajas concentraciones de nutrientes; en segundo lugar por la más que esperable existencia de fallos, roturas y otras incidencias en el sistema (en los bombeos, en las conducciones o en las infraestructuras de desnitrificación) que den lugar a vertidos directos cargados de nutrientes y en tercer lugar por el riesgo de que el sistema no funcione por distintas razones técnicas o económicas. En todos estos casos el resultado será el mismo: la llegada de vertidos cargados de nutrientes al Mediterráneo.

#### Debilidades y riesgos jurídicos

- Por otra parte, estas actuaciones pueden tener serias debilidades jurídicas en relación con las normativas de vertido al mar y en relación con el destino de los caudales una vez desalobrados:



- En relación con el vertido mar, incluso aunque en general dicho vertido respete los valores de la normativa, la experiencia demuestra que son frecuentes las situaciones en las que tales valores nominales de funcionamiento ideal son ampliamente sobrepasados en la vida real, debido a un mal funcionamiento de las plantas, averías, accidentes u otros imprevistos, por lo que se generarán con cierta frecuencia episodios contaminantes con incumplimiento de la normativa vigente, muy estricta en cuanto a valores máximos de nutrientes que se pueden verter al mar. Estos vertidos pueden ser objeto de denuncia ante las instancias correspondientes a nivel nacional y europeo.
- En relación con el destino de los caudales desalobrados, el uso de los mismos requerirá de concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Segura, tanto los captados en la rambla del Albuñón como los procedentes del acuífero Cuaternario. Sin embargo, no es posible dicha concesión si no es como sustitución de otros caudales ya sujetos a concesión administrativa y por tanto perfectamente legales, cuestión que no se contempla en esta actuación, en la que los nuevos pozos de titularidad pública constituyen extracciones adicionales a las actualmente existentes. Además, los caudales que vayan destinados a Arco Sur podrían ser en parte empleados en perímetros de riego que no tienen concesión ni pueden aspirar a concesión por parte de CHS, por su carácter ilegal o irregular.

#### No aplicación del principio quien contamina paga

No se aplica corresponsabilidad alguna del sector agrario, incumpliendo el principio de quien contamina paga, de forma que el erario público es el único responsable de cargar con los costes de mitigar la contaminación causada por el sector agrario. Pero es que además, con estas medidas, quien contamina- el regadío intensivo del Campo de Cartagena – no sólo no paga sino que es beneficiario directo de las medidas, dado que recibe nuevos caudales de agua para su actividad económica. Esto invierte el principio de quien contamina paga, que se convierte en "quien contamina se beneficia", lo que rompe con cualquier criterio de equidad social.

#### **En relación con la actuación 6.B**

La actuación 6B consiste en la puesta en funcionamiento de 102 pozos conectados entre sí y emplazados preferentemente en parcelas de titularidad pública. Los caudales extraídos se bombearán hacia las plantas centralizadas de desalobración y desnitrificación que constituyen las actuaciones 5B y 5C. Por tanto, la actuación 6B debe valorarse como parte de la solución general que comprende las actuaciones 5B y 5C y por lo mismo son de aplicación las consideraciones expuestas en relación con las actuaciones 5B y 5C.





Consideramos muy positivo que, por primera vez, se plantee un cambio importante en el modelo de gestión de las aguas subterráneas, pasando de la dispersión y desgobierno actual de los pozos y extracciones privadas a un modelo comunitario de gestión pública de todas las extracciones. Sin embargo, consideramos que esta actuación presenta varios problemas importantes:

- 1º) Por la experiencia existente tanto en la cuenca del Segura como en otras cuencas, resulta altamente improbable que la construcción de los 102 pozos constituya efectivamente una actuación de sustitución de las extracciones actuales y no de incremento de las mismas. No parece realista que esta batería de pozos entre en funcionamiento a cambio de clausurar todos los pozos privados actualmente existentes, a menos que esta actuación venga acompañada de toda una batería de medidas específicas de carácter normativo, administrativo, de inspección, control y aplicación de incentivos y sanciones, con el fin de garantizar que las extracciones privadas son por completo clausuradas. La actuación 6.B no hace referencia a este tipo de medidas y, por tanto, construir semejante batería de pozos inevitablemente consolidará y alentará el crecimiento de las demandas, agravando el problema de insostenibilidad general del regadío en el Campo de Cartagena. Además, en el caso de que se utilicen para el riego de perímetros irregulares como los existentes en la zona de Arco Sur, constituirán un premio al infractor.
- 2º) Como en el caso de las actuaciones 5.A y 5.B, la batería de pozos contribuirá igualmente a reducir los caudales hídricos que están llegando al entorno de la laguna y sus humedales periféricos. Mientras la eliminación de las cargas contaminantes es una necesidad y una obligación, la eliminación de los flujos hídricos no tiene sentido desde una perspectiva hidrológica o ambiental y puede generar impactos ambientales negativos sobre los humedales existentes en el entorno de la laguna, los cuales cuentan con múltiples figuras de protección nacional e internacional. Una pérdida drástica de los flujos superficiales, subsuperficiales y subterráneos que mantienen estos humedales podrá amenazar la conservación de los mismos y su biodiversidad asociada, así como de las especies que sustentan su estatus de protección internacional, lo que podría dar lugar a sanciones europeas. En este sentido hay que aclarar que siempre han llegado aportes hídricos a la laguna y a sus humedales periféricos, aportes deben seguir llegando. No se trata de impedir que funcione el sistema hidrológico, sino de eliminar las cargas de nutrientes de los flujos, con medidas a tres escalas: i) actuando en origen, ii) manteniendo los flujos con un bajo contenido en nutrientes a través de soluciones basadas en la naturaleza a escala de matriz agraria y iii) manteniendo y recuperando las superficies de humedal natural en el entorno de la laguna, las únicas que pueden eliminar las cargas de nutrientes en los episodios de avenida.
- 3º) Como en el caso de las actuaciones 5.B y 5.C, la actuación se concibe como una iniciativa pública cuyo principal beneficiario es el regadío intensivo del Campo de Cartagena, sector que no asume corresponsabilidad alguna, en aplicación del principio de quien contamina o degrada paga. Esta manera de





proceder es contraria a la normativa vigente y a los principios de la Directiva Marco del Agua.

**Por todo ello solicitamos:**

- i) Que se descarten las actuaciones 5.B y 5.C**
- ii) Que en el caso de la actuación 6.B, 1º) en primer lugar se analice con un estudio específico, el impacto de la misma sobre los humedales litorales del Mar Menor y su capacidad de retención de nutrientes, así como sus valores ecológicos y naturalísticos y 2º) en caso de que se demuestre la viabilidad de la actuación 6.B con la plena conservación de los humedales litorales, se incluya un plan específico, aprobado y detallado, con medidas de carácter jurídico, administrativo, de inspección y de control, que garanticen la clausura efectiva de todas las captaciones actuales en paralelo a la construcción de la batería de 102 pozos, de manera tal que la sustitución se realice concesión a concesión, sobre los mismos caudales previa y legalmente concedidos y con garantías de verificación técnica de la clausura efectiva de todos los pozos y extracciones privadas correspondientes.**

#### **9. En relación con las actuaciones relacionadas con la adaptación del modelo productivo agrario**

Valoramos positivamente que el proyecto de Vertido Cero plantee diversas medidas que van en la buena dirección para adaptar el modelo productivo agrario a condiciones de mayor sostenibilidad ambiental. Sin embargo, se echa en falta una concepción más integral del cambio de modelo productivo y una mayor ambición en las medidas propuestas:

- Las medidas para el cambio de modelo productivo en el escenario Adaptativo tienen un carácter opcional, mientras que en el escenario Objetivo se incluyen algunas medidas obligatorias relativas a la agricultura ecológica y a la exigencia de circuitos cerrados de agua y nutrientes en invernaderos, pero ello se pretende aplicar tan sólo a un tercio de la superficie del Campo de Cartagena, lo que consideramos claramente insuficiente. La escasa ambición y el carácter en general voluntario de las medidas que se proponen respecto al cambio de modelo productivo, obvian la evidente corresponsabilidad del regadío intensivo del Campo de Cartagena en la eutrofización del Mar Menor, dado que la gran mayoría de los nutrientes que alcanzan la laguna son de origen agrario.
- Las medidas carecen, como hemos señalado más arriba, de la necesaria corresponsabilidad del principal sector causante de la degradación de la laguna en aplicación del principio de quien contamina paga, lo que contraviene la





Directiva Marco del Agua, la normativa vigente y los principios de equidad social.

- Al no dirigir las principales y más sustanciales medidas hacia el origen del problema, a través de una **reconversión ambiental del regadío del Campo de Cartagena**, se renuncia a que el conjunto del Plan y sus actuaciones puedan tener la máxima eficacia con el mínimo coste.

Consideramos que se debe implementar una estrategia de gestión integrada de la cuenca del Mar Menor que actúe de forma jerarquizada sobre las raíces de los problemas actuales de contaminación de la laguna y que sea efectiva para una reducción real y duradera de la contaminación agraria y de la eutrofización de la laguna. Esta estrategia de gestión integrada se basa en dos pilares: i) la prevención en origen, con incorporación explícita de la corresponsabilidad de los agricultores en aplicación del principio quien contamina paga y ii) la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza. A continuación se desarrollan un poco más estos dos pilares.

### ***Carencia de medidas ambiciosas para reducir la contaminación en origen***

#### *Desgobierno en los perímetros de riego, usos del agua y actividades de desalobración*

El organismo de cuenca reconoce la existencia de cientos de expedientes por regadíos ilegales en el Campo de Cartagena. El aumento ilegal de miles de hectáreas en el Campo de Cartagena ha agravado el problema de contaminación y eutrofización. Es necesario auditar la superficie regada, y auditar igualmente la situación de descontrol que se ha producido con la proliferación de desalobradoras privadas dispersas por todo el Campo de Cartagena, proliferación posiblemente ligada al descontrol en el incremento de nuevas superficies de regadío.

Aunque la Confederación Hidrográfica del Segura dio un paso muy importante con la clausura y desmantelamiento de los salmueroductos, siguen existiendo actividades de desalobración y algunos vertidos clandestinos de salmueras que es necesario identificar y atajar.

Con respecto a los regadíos ilegales, podría haber en torno a las 20.000 hectáreas por encima de lo considerado de forma oficial, incremento que podría estar abasteciéndose con la proliferación de desalobradoras, entre otros recursos. Esto supone un incremento notable de la contaminación por fertilizantes y pesticidas.

Resulta llamativo que no se incluyan medidas dirigidas a contener y reordenar la superficie de regadío en el Campo de Cartagena, eliminando los perímetros ilegales y poniendo a disposición de cualquier ciudadano el inventario detallado de todas las explotaciones y parcelas, así como el estatus jurídico de dichas parcelas y de los recursos hídricos que utilizan. Sin resolver la actual situación de desgobierno, tanto en el uso del agua (competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura) como en el uso del suelo y el territorio (competencia de la Comunidad Autónoma de la





Región de Murcia), no será posible que ningún paquete de medidas pueda dar lugar a cambios sustantivos y a resolver realmente los problemas planteados, dado que la experiencia demuestra que las situaciones de desgobierno son capaces de anular la efectividad real de cualquier tipo de medida.

*Falta de ambición en las medidas para atajar en origen la contaminación por fertilizantes y pesticidas*

Igualmente se echa en falta una mayor ambición en las medidas para reducir la contaminación por fertilizantes y pesticidas, a través de medidas de obligado cumplimiento para cualquier tipo de regadío y en todo el Campo de Cartagena, que sean cuantificables, verificables y cuyo incumplimiento sea sancionable. Estas medidas sujetas a estándares y umbrales cuantitativos y cualitativos de obligado cumplimiento incluyen, entre otras, las siguientes:

- Fijar valores máximos de lixiviación de nutrientes y pesticidas a escala de explotación agraria (tanto agrícolas como ganaderas), sujetos a inspección externa periódica y sanciones en caso de incumplimiento. En el caso de la existencia de desalobradoras privadas, igualmente se deben establecer umbrales de obligado cumplimiento para las salmueras. Los procedimientos que cada titular de explotación agraria aplique para cumplir con tales valores máximos de lixiviación o vertido en cuanto a nutrientes y pesticidas, pueden ser diferentes según los casos y consistir, por ejemplo, en pequeños filtros verdes u otras posibles técnicas cuyo emplazamiento y coste ha de ser asumido por la propia explotación agraria, en aplicación del principio quien contamina paga.
- Sistemas de circuito cerrado de nutrientes en los invernaderos existentes. Si bien el proyecto Vertido Cero contempla esta medida, la circunscribe sólo al Escenario Objetivo, no al Adaptativo que es el primero en aplicar y, además, se aplicaría tan sólo en un tercio de la superficie del Campo de Cartagena. Sin embargo, los invernaderos de circuito cerrado son obligatorios en toda Holanda y en Almería hay ya bastantes invernaderos de este tipo. No encontramos razón para no exigir estos sistemas de circuito cerrado en todos los invernaderos existentes en el Campo de Cartagena. Queremos aclarar que no pretendemos que se generalice esta medida a todos los tipos de regadío, puesto que no es deseable incrementar la superficie de invernaderos, pero sí obligar a que los invernaderos existentes dispongan de estos sistemas de ciclo cerrado de agua y nutrientes.
- Prácticas de cultivos de conservación de suelos en el regadío al aire libre.

***Por todo solicitamos la elaboración y aplicación de un plan para la reducción en origen de la contaminación agraria del Campo de Cartagena que, además de promover medidas voluntarias deseables, imponga medidas de obligado cumplimiento a todos los tipos de regadío, incluyendo la clausura de perímetros ilegales, usos ilegales del agua y actividades irregulares de desalobración, así como las medidas ambiciosas de obligado cumplimiento para atajar la contaminación por fertilizantes y pesticidas, señaladas en el párrafo anterior.***





### ***Acerca de la necesidad de aplicar un plan integrado y extensivo de Soluciones Basadas en la Naturaleza en el Campo de Cartagena***

Existe una amplia batería de medidas naturales para la retención de agua y nutrientes, que han sido puestas en práctica desde hace tiempo y con éxito en muchas cuencas agrícolas a nivel internacional, especialmente en Europa (<http://www.nwrm.eu>). Estas medidas incluyen, entre otras muchas, las siguientes:

- Recuperar la red hidrológica natural del Campo de Cartagena y ponerla en valor como Dominio Público Hidráulico, con actuaciones de revegetación con especies apropiadas en cauces, ramblas y líneas de drenaje, lo que contribuirá a retener parte de la contaminación difusa, además de tener valores ambientales y paisajísticos añadidos.
- Medidas de arquitectura del paisaje a través de setos verdes franjas de vegetación apropiada entre parcelas y lindes
- Creación de pequeños cuerpos de agua con vegetación natural en espacios adecuados, como pequeñas depresiones del terreno.
- En las proximidades de la laguna, llevar a cabo actuaciones de recuperación de superficies naturales de humedal, reforzando su capacidad de retención de nutrientes, a la vez que se mantienen sus valores naturalísticos y de conservación de la biodiversidad. El proyecto de Vertido Cero contempla actuaciones de mejora y ampliación de los humedales, pero tales actuaciones no aparecen concretadas. Proponemos que dichas actuaciones se basen en la recuperación de superficies de humedal natural, no tanto en la construcción de humedales artificiales, los cuales requieren una importante obra civil, necesitan una mayor inversión y gastos de mantenimiento y son muy vulnerables frente a las avenidas y lluvias torrenciales, justamente cuando son más necesario. Frente a ello, proponemos rescatar superficies perdidas de humedal natural, permitiendo que sean los propios procesos naturales los que den forma y mantengan el humedal, lo cual necesita una actuación de obra civil mucho más limitada, menores costes de inversión y mantenimiento y además dan lugar a ecosistemas vivos, resilientes ante avenidas y lluvias torrenciales, justamente cuando más necesaria es su funcionalidad de retención de nutrientes. La recuperación de nuevas superficies de humedal en las inmediaciones de la laguna permitiría terminar de interceptar los nutrientes que pudieran alcanzar la laguna, actuando tanto sobre los flujos superficiales como los sub-superficiales que atraviesan los humedales. Además – y fundamentalmente - permiten eliminar también una parte significativa de la carga de nutrientes que arrastran las grandes avenidas. Estos nutrientes se acumulan durante años en la cuenca y son arrastrados por las grandes avenidas, constituyendo una proporción importante de la entrada total a la laguna. Estos grandes aportes de nutrientes por las avenidas no pueden ser gestionados con soluciones de obra civil pero sí de forma extensiva a través del sistema de humedales. La amplia experiencia, de más de 50 años, del uso de humedales en cuencas agrarias intensivas de todo el mundo, avala su probada efectividad, beneficios





ambientales añadidos y menores costes económicos, frente a otro tipo de medidas.

Este tipo de actuaciones de recuperación de humedales naturales, ya sea ampliación de la superficie de estos y/o creación de nuevos espacios mediante la reconversión de parcelas agrícolas, cabrían llevarse a cabo en localizaciones tales como, Carrizales y marismas de Las Palomas (San Pedro del Pinatar), playa de La Hita, desembocadura de la rambla del Albuñón, Carrizales-El Carmolí, desembocadura de la Rambla de la Carrasquilla, Lo Poyo, Playa del Arsenal, Playa Honda, Marchamalo y El Vivero, entre otros.

Todas estas medidas actuarían como áreas-tampón y trampas de retención de nutrientes y pesticidas en toda la zona de regadío intensivo del Campo de Cartagena, actuando progresivamente desde la cabecera hasta las proximidades de la laguna. A nivel técnico se trata de medidas maduras, sobradamente conocidas, fácilmente implementables y de bajo coste.

***Por todo lo anteriormente expuesto, en relación con el cambio de modelo productivo solicitamos la elaboración y puesta en marcha de un plan de reconversión ambiental del regadío del Campo de Cartagena que incluya dos pilares básicos: i) un plan para la reducción en origen de la contaminación agraria del Campo de Cartagena y ii) un plan integrado y extensivo de Soluciones Basadas en la Naturaleza en el Campo de Cartagena, con los contenidos y medidas concretas descritas en los apartados y párrafos anteriores.***

#### IV. EN RELACIÓN CON EL MODELO URBANO-TURÍSTICO

##### **10. Aplicar una moratoria urbanística en el entorno del Mar Menor**

Si bien en la actualidad en problema más acuciante es la eutrofización de la laguna y el sector principalmente responsable de dicha eutrofización es el regadío, una estrategia verdaderamente integral no puede olvidar que el insostenible crecimiento urbanístico ha sido también responsable de vertidos urbanos (que ocasionalmente siguen afectando en caso de accidentes y roturas de las depuradoras, por ejemplo) y de múltiples formas de sobrepresión que amenazan la conservación del Mar Menor.

***Por ello consideramos imprescindible incorporar una moratoria urbanística en el entorno del Mar Menor, como parte esencial de una estrategia que sea realmente eficaz para revertir el estado ambiental de la laguna.***





Por todo lo anterior,

### SOLICITAMOS

Que se incorporen al presente procedimiento las alegaciones y consideraciones expresadas en este documento, para una gestión verdaderamente integrada de la cuenca y recuperar de forma efectiva y duradera el buen estado ecológico del Mar Menor, que nunca debió perder.

En Murcia, a 17 de septiembre de 2018



Fdo.: Ana María García Albertos. Presidenta

*Esta solicitud se realiza al amparo de la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y también, en base al Convenio de Aarhus, que entró en vigor el 29 de marzo de 2005, y mediante el cual se reconoce en su artículo 4 el derecho a que las autoridades públicas pongan a disposición del público las informaciones que les soliciten, así como a obtener copias de los documentos en que las informaciones se encuentren efectivamente consignadas, sin tener que invocar un interés particular y en la forma solicitada. Se dispone lo mismo en la Directiva 2003/4/CE de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE.*

